



SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECOGIDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y VENTA DE ELEMENTOS FLORALES Y PLANTAS PARA CLIENTES, EXPOSITORES, PROVEEDORES Y CONSUMO PROPIO DE IFEMA MADRID, DURANTE LOS CERTÁMENES, CONGRESOS Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LOS RECINTOS DE IFEMA MADRID, ASÍ COMO EN OTROS POSIBLES EMPLAZAMIENTOS DONDE SE CELEBREN EVENTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD.

Expediente 25/002 - 2000025363

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de distribución, mantenimiento y recogida en régimen de alquiler y venta de elementos florales y plantas para clientes, expositores, proveedores y consumo propio de IFEMA MADRID, durante los certámenes, congresos y actividades a celebrar en los recintos de IFEMA MADRID, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 Venta a clientes de IFEMA MADRID

IFEMA MADRID ofrecerá este servicio dentro de su Catálogo de Servicios a todos los expositores, montadores, agencias y otros clientes nacionales e internacionales de eventos, así como a los organizadores de ferias, congresos y otros eventos a celebrar en los recintos de IFEMA MADRID y en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

El servicio para clientes se prestará de forma no exclusiva, es decir a potestad del cliente final.

El servicio cubrirá las contrataciones de los clientes generados por IFEMA MADRID, en cuanto a alquiler y/o venta de productos. Los clientes pueden interesarse por el servicio a través del Catálogo de Servicios de IFEMA MADRID o por el contacto con sus canales de atención al cliente o con cualquiera de sus equipos técnicos o comerciales.

Existirá un catálogo de productos base que es el indicado en la relación de elementos que figura en Anexo "Catálogo básico de productos" este pliego de prescripciones técnicas y en el anexo IX B. El adjudicatario deberá disponer de todas las referencias requeridas.

Es posible que parte de los clientes necesiten proyectos de decoración específicos y a medida, cuyo alcance no coincida con el detalle de productos y precios recogido en el "Catálogo básico de productos".

Para este tipo de clientes, el adjudicatario deberá elaborar un presupuesto específico, que se considera "especial".

El adjudicatario deberá presentar, para este tipo de presupuestos, el precio de venta/alquiler al cliente. En dicho presupuesto, el adjudicatario deberá incluir el porcentaje de rebaja de IFEMA MADRID.

El adjudicatario del servicio acepta un porcentaje de rebaja en el precio de venta a IFEMA MADRID, sobre el precio ofertado al cliente, de un 20% (VEINTE POR CIENTO) de la facturación de los servicios prestados al cliente por comercialización de servicios especiales, sin considerar el Impuesto sobre el Valor Añadido que les grava.

El presupuesto deberá contener el detalle exacto de todos aquellos elementos que el cliente ha solicitado. Los elementos especiales se presentarán con el precio de venta establecido por el adjudicatario (sumando el porcentaje de rebaja de IFEMA MADRID).

Los elementos que sean referencias del "Catálogo básico de productos", llevarán el precio de venta/alquiler establecido por IFEMA MADRID para estos elementos.

Una vez acabado el evento, el adjudicatario facturará a IFEMA MADRID los presupuestos aprobados por los clientes, descontando el porcentaje de rebaja indicado.

EJEMPLO:

- | | |
|--|--------|
| 1. Proyecto especial presupuestado al cliente: | 5.000€ |
| 2. Facturación de IFEMA MADRID al cliente: | 5.000€ |
| 3. Porcentaje de descuento del 20%: | 1.000€ |
| 4. Pedido de IFEMA MADRID al adjudicatario: | 4.000€ |

En el presupuesto emitido por parte del adjudicatario deberá constar que la facturación será realizada por IFEMA MADRID, según los procedimientos habituales de cobro a clientes.

Por tanto, en ambos casos, tanto el de venta/alquiler del Catálogo básico como en el de presupuestos a medida, será IFEMA MADRID quien facture al cliente y realice el cobro posterior.

2.2 Consumo propio de IFEMA MADRID

El servicio cubrirá las necesidades propias de IFEMA MADRID en cuanto a alquiler y/o venta de productos que se encuentren detallados en el Catálogo básico de productos.

Asimismo, IFEMA MADRID podrá solicitar proyectos de decoración "a medida" para espacios que requieran un tratamiento especial y cuyo alcance no quede expresamente recogido en las tarifas establecidas en el "Catálogo básico de productos".

El presupuesto entregado a IFEMA MADRID deberá contener el detalle exacto de todos aquellos elementos que el equipo de IFEMA MADRID haya solicitado.

En el caso de proyectos especiales que contengan referencias señaladas en el Catálogo básico, el adjudicatario deberá aplicar para esos productos las tarifas ofertadas para IFEMA MADRID en el presente concurso, dentro del presupuesto total.

Una vez acabado el evento, el adjudicatario facturará a IFEMA MADRID por la totalidad de los presupuestos aprobados por el equipo de IFEMA MADRID

2.3 Mantenimiento de los elementos decorativos, jardineras y plantas propiedad de IFEMA MADRID

IFEMA MADRID dispone de un conjunto de jardineras con planta natural que son utilizadas como elementos decorativos en distintas ferias y eventos.

El proveedor que resulte adjudicatario deberá ocuparse del mantenimiento de dichos elementos en la ubicación que IFEMA MADRID determine (siempre dentro del recinto ferial).

Dentro del mantenimiento se incluye limpieza, riego, poda, formación, abonado/fertilizantes y tratamiento fitosanitario cuando se requiera.

3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

3.1 Precios y facturación

Los precios unitarios ofertados por el alquiler serán para la totalidad de la duración del certamen, actividad o evento, independientemente de su duración.

Las anulaciones realizadas hasta el día anterior a la fecha de inicio del montaje no generarán coste alguno para IFEMA MADRID.

En cambio, las anulaciones que se realicen una vez iniciado el periodo de montaje oficial del evento, se abonarán al 100% del precio de coste fijado para el artículo.

Las contrataciones realizadas por clientes a través de IFEMA MADRID, la gestión de la facturación y cobro a clientes será responsabilidad de IFEMA MADRID.

3.2 Productos

El catálogo de plantas será el indicado en la relación de elementos que figura en la Anexo "Catálogo básico" de este pliego de prescripciones técnicas, y se acompaña de las referencias gráficas señaladas en dicho Anexo al presente documento. Estas imágenes se aportan con carácter orientativo para una mejor interpretación de los elementos requeridos por parte del licitador, pero no son exhaustivas.

El ofertante deberá disponer de todas las referencias requeridas.

El ofertante deberá tener en cuenta que, dependiendo de los elementos necesarios para la realización de cada servicio, podrán ser suministrados en régimen de alquiler o venta, según se detalla expresamente para cada elemento en el Anexo "Catálogo básico".

Todas las plantas incluirán un macetero decorativo y deberán ser naturales, excepto si se requiere de otra forma por parte del cliente o de IFEMA MADRID.

El adjudicatario deberá disponer de stock de los elementos utilizados con mayor frecuencia.

En caso de no disponer de algún elemento, se deberá ofrecer otro equivalente de similares características y aplicar el mismo precio que el elemento al que sustituye.

3.3 Entregas, retirada y plazos

El adjudicatario deberá tener capacidad para dar servicio a IFEMA MADRID en los plazos establecidos, con lo que deberá disponer de los elementos para la prestación del servicio y disponer del personal suficiente para ejecutarlo.

La realización del servicio se deberá llevar a cabo con la máxima calidad y dentro de los plazos establecidos e importes de adjudicación. En caso de incumplimiento de los requisitos de calidad establecidos, deberán ser sustituidos y se podrán aplicar las penalidades establecidas.

Los elementos florales necesarios para cada evento serán distribuidos según las especificaciones facilitadas por IFEMA MADRID y serán suministrados en los días designados por IFEMA MADRID.

Para ejemplares específicos y ferias de larga duración (más de 5 días) se deberá proporcionar un **servicio de mantenimiento** durante la celebración de cada feria/evento.

Para todos los eventos, una vez finalizados, el adjudicatario deberá retirar todos aquellos elementos florales y/o plantas suministradas en régimen de alquiler.

El horario habitual de trabajo del personal destinado al mencionado servicio será el correspondiente al montaje, celebración y desmontaje de los certámenes, congresos y actividades a celebrar en IFEMA MADRID, el cual se comunicará oportunamente a la empresa adjudicataria. A título informativo, el horario habitual de montaje y desmontaje es de 8:30 a 21:30 h. y el de celebración, de 10:00 a 20:00 h. El adjudicatario deberá contemplar la posibilidad de que el servicio deba prestarse durante festivos y fines de semana.

El suministro de los elementos solicitados se realizará durante el día de entrada de mercancías o la noche y mañana previa a la inauguración, con límite de entrega de 2 horas antes del comienzo del evento.

Si durante el montaje o la celebración de una feria o evento, se contratase algún elemento, éste deberá entregarse en el plazo máximo de 4 horas desde la contratación por parte del cliente o IFEMA MADRID.

Durante el primer y segundo día de desmontaje se retirarán los elementos contratados en régimen de alquiler.

Para información más completa sobre el calendario ferial, el ofertante puede consultar la página Web de IFEMA MADRID en www.ifema.es.

4. SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar en tiempo y forma los suministros y alquileres solicitados, así como a ejercer un exhaustivo control de estos mediante inspecciones a cargo del propio personal.

El adjudicatario deberá implantar un sistema de control de calidad para la supervisión del estado óptimo de los materiales, de forma que pueda detectar y sustituir en sus propias instalaciones aquellos elementos que manifiesten defectos estéticos de forma previa al inicio del montaje, debiendo disponer, asimismo, de los medios necesarios para ejecutar una revisión previa a la entrega de forma que se puedan corregir las incidencias detectadas en ese mismo momento.

Las deficiencias detectadas previas a la entrega deberán ser subsanadas antes del plazo de entrega al cliente o a IFEMA MADRID.

IFEMA MADRID ejecutará sus propios controles de calidad del servicio realizado por el adjudicatario.

Para la atención de estas tareas, el adjudicatario deberá contar con personal técnico cualificado suficiente dotado con todos los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que, como mínimo, los medios humanos serán los indicados en el apartado - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - de este pliego de prescripciones técnicas.

5. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.

5.1 Cesión gratuita de espacios

Para facilitar la prestación del servicio, IFEMA MADRID cederá a la empresa adjudicataria el uso de un espacio a determinar, para el almacenamiento y gestión del alquiler y/o venta de los productos.

El adjudicatario está obligado a someter a aprobación de IFEMA MADRID el proyecto de decoración y rotulación del espacio cedido, en su caso, siendo a cargo del adjudicatario todos los costes del proyecto y su ejecución. El coste de los consumos, de todo tipo, asociados a la utilización del espacio, será asumido por el adjudicatario.

La vigencia de esta cesión queda condicionada a la duración del servicio objeto de contratación.

Este espacio será utilizado únicamente por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario, previa formalización del contrato, recibirá el espacio, cuyo estado - físico y jurídico- y características principales conoce y acepta, estimándolo apto para el destino pactado y siendo de su cuenta y cargo exclusivos, cuantos permisos o licencias oficiales, obras, impuestos imputables a la actividad desarrollada y demás que sean necesarios para la instalación, apertura y utilización del mismo conforme al destino pactado; no responsabilizándose IFEMA MADRID de la denegación por los organismos correspondientes de tales permisos o licencias, aunque sí de que el local cumpla con todos los requisitos legales y urbanísticos al respecto. Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de dichos permisos o licencias durante la vigencia del presente contrato de cesión.

Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos. Queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA MADRID - que podrá considerarse causa de resolución, de pleno derecho, del contrato.

El adjudicatario asumirá el coste de los suministros (energía, agua, telefonía, etc.) que se pudieran necesitar y que haya solicitado a IFEMA MADRID. Estos gastos serán facturados con periodicidad mensual al Adjudicatario por IFEMA MADRID, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento y se adjuntarán a la factura mensual que corresponda.

Queda totalmente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o perjudiciales para la seguridad del recinto y la salud de las personas.

IFEMA MADRID podrá, a su criterio, autorizar a la empresa adjudicataria obras de adaptación del espacio, bajo la condición de reposición del mismo a su estado y situación original a la finalización del contrato.

Queda expresamente prohibida, sin previo consentimiento escrito de IFEMA MADRID, la realización de obras que modifiquen la división y estética actual del recinto, su configuración o las que afecten a su estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes.

La realización de obras en el recinto ferial que afecten al local cedido no dará derecho alguno a la empresa adjudicataria frente a IFEMA MADRID, cualquiera que fuere su clase, causa que las origine, persona que las realice y duración de las mismas, que no podrán ser causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni de reclamación de indemnización o compensación alguna.

En caso de extinción del contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, éste desalojará el espacio y las mejoras en él realizadas, en su caso, quedarán en beneficio de IFEMA MADRID sin derecho a indemnización alguna.

5.2 Promoción del servicio

IFEMA MADRID garantiza la inclusión del servicio en el Catálogo de Servicios de IFEMA MADRID y en la información general que IFEMA MADRID ofrezca a expositores y otros posibles clientes.

5.3 Facilidades para la prestación del servicio

El adjudicatario tendrá a su disposición el programa ferial, así como todas las variaciones que se pudieran producir en el mismo y que sea necesario conocer para el mejor desempeño de su labor, en la web IFEMA MADRID: Calendario de ferias y eventos.

IFEMA MADRID facilitará al personal y vehículos de la empresa adjudicataria el libre acceso al recinto, así como su circulación por las zonas necesarias para la prestación del servicio.

IFEMA MADRID comunicará al adjudicatario los nombres de sus representantes, cuya función será definir, en su caso, toda clase de procedimientos y elementos específicos que deban aplicarse y emplearse en la prestación de los servicios.

IFEMA MADRID facilitará a la empresa adjudicataria el acceso al detalle de las contrataciones realizadas por los clientes, con el fin de poder planificar las entregas con la anticipación adecuada.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 Documentación para presentar por el adjudicatario, previo inicio del contrato

La empresa prestataria del servicio debe entregar las imágenes de los productos libres de copyright, de uso libre o dominio público y autorizar a IFEMA MADRID para su publicación en el Catálogo de Servicios y en los distintos soportes necesarios para difundir el servicio entre sus clientes. Se exigirá en la entrega de documentación.

El formato de las imágenes a entregar es el siguiente:

Fotografías en formato .jpg en alta calidad, con tamaño mínimo de 600x600 píxeles y una densidad de 72 ppi., de cada producto (mínimo una principal y, recomendable, fotografías de detalle, perfil, etc., hasta ocho adicionales por cada producto), sin ningún tipo de imagen de marca y con fondo blanco. Las imágenes que se presenten deben incluir en el nombre del archivo el código de referencia designado por IFEMA MADRID más guion bajo L o D según los siguientes ejemplos (referencia_L.jpg para la imagen principal y referencia_D1.jpg ; referencia_D1.jpg; ... ; referencia_D8.jpg para las de detalle).

6.1 Coordinación con IFEMA MADRID y el servicio de alquiler/venta y mantenimiento

El adjudicatario deberá asignar un responsable técnico del servicio como interlocutor válido, con autoridad suficiente ante IFEMA MADRID durante toda la duración del contrato.

El Interlocutor deberá disponer de:

- ✓ Perfil técnico y comercial con experiencia contrastada en el campo de la floristería de, al menos, 3 años en servicios análogos al objeto del contrato.
- ✓ El Interlocutor deberá disponer de conocimiento de inglés hablado y escrito con un nivel equivalente o superior a Certificado B2 o titulación equivalente.

El adjudicatario deberá asignar el personal suficiente y con la cualificación necesaria para el servicio de manipulación y mantenimiento. Se precisará:

- ✓ Teléfono y mail de contacto único para publicitar y atender llamadas y mails, tanto de clientes, como de IFEMA MADRID.
- ✓ Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA MADRID proporciona.
- ✓ El adjudicatario deberá poner a disposición del servicio las instalaciones necesarias (aire libre e invernaderos, etc.) para mantenimiento de plantas fuera de las ferias o eventos.
- ✓ Disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de celebración del certamen, dotando al mencionado equipo de algún sistema que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.). Quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- ✓ Cumplir con cualquier requisito, tales como la obtención y cumplimiento de permisos, licencias, autorizaciones, pases, etc. al que el propio adjudicatario, su personal o su equipo estén sujetos, conforme a la normativa vigente emanada de cualquier Organismo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- ✓ Cumplir con las instrucciones justificadas y necesarias que, en cualquier momento o situación, comunique IFEMA MADRID, para que la prestación de los servicios no suponga retrasos ni interferencias con el resto de las operaciones.

- ✓ Establecer la organización necesaria para que los servicios que se contraten sean prestados por personas de adecuada cualificación y respondan a los niveles de calidad, rapidez y eficacia requeridos.
- ✓ Los elementos a disposición del cliente final deberán encontrarse en perfecto estado para la mejor prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego de bases.
- ✓ El adjudicatario efectuará, bajo su cuenta y riesgo, el transporte de personal, maquinaria, útiles, productos y demás medios o recursos necesarios hasta el lugar exacto de la prestación de los servicios.
- ✓ El personal del adjudicatario, por medio de sus encargados, deberá notificar a representantes de IFEMA MADRID cualquier deficiencia o daños en las instalaciones cedidas.

7. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES del Cuadro de Características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras: Tlf. 91 722 53 24